



CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA
ACTAS

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA SEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.

A S I S T E N

EXCMO. SR. PRESIDENTE

D..JUAN JESUS VIVAS LARA

EXCMOS. SRES/AS. CONSEJEROS/AS

D^a M^a ISABEL DEU DEL OLMO

D. EMILIO CARREIRA RUIZ

D^a RABEA MOHAMED TONSI

D^a SUSANA ROMAN BERNET

D. FERNANDO E. RAMOS OLIVA

D. JACOB HACHUEL ABECASIS

D^a ADELA NIETO SANCHEZ

D. NESTOR GARCIA LEON

SRA. SECRETARIA GENERAL

D^a. M^a DOLORES PASTILLA GÓMEZ

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día seis de mayo de dos mil dieciseis, se reúne, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó el tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

1º) ACTAS ANTERIORES

1.1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por el Consejo de Gobierno el día 22/04/16.-

Conocido dicho borrador fue aprobado sin enmienda ni salvedad.

2º) CONSEJERÍA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

2.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administraciones Públicas relativa a horas extraordinarias realizadas por personal de la Ciudad.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administraciones Públicas que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

“La Disposición Adicional Segunda de los Presupuestos Generales de la Ciudad para 2.016 dispone que se mantiene como medida durante el ejercicio presupuestario de 2016 la prohibición de incluir en la nómina, hasta que no sean aprobados por el Consejo de Gobierno, los siguientes gastos: horas extraordinarias, jornadas partidas y especiales, atrasos y superiores categorías. Tramitado el preceptivo expediente, consta consignación suficiente para los gastos que a continuación se relacionan.

Por ello, se propone al Consejo de Gobierno la aprobación de los siguientes gastos:

Horas extraordinarias del mes de marzo de 2.016 y otras realizadas en meses anteriores



CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA
ACTAS

y que aún no han sido abonadas a los siguientes servicios y cuantías por un importe total de 9.869,84 €.

ENERO

RESIDENCIA DE MAYORES

FATIMA	BRAHIM	SAID	45087702C	0	7	0	110,11 €
--------	--------	------	-----------	---	---	---	----------

MARZO

ACTAS

JOSE MARIA	CARMONA	ALMAGRO	45060609K	0	0	2	47,20 €
FRANCISCO	MUÑOZ	DICK	45061881M	0	0	2	47,20 €

CPD

ALVARO	MARTIN	LARA	45082110V	0	18,5	1	314,60 €
PABLO ANT.	MIÑANO	CARMONA	45090631M	24	25	2	763,49 €

EDUCACIÓN

AURELIO J.	GOMEZ	JIMENEZ	45078706V	0	1	34	818,13 €
JOAQUIN	CORDOBA	RODRIGUEZ	45068213N	0	1	34	818,13 €

MAYORDOMÍA

							ABONAR
M.AFRICA	SANCHEZ	MATEO	45066867T	0	2,5	0	39,32 €
JOSE ANTONIO	GONZALEZ	GUTIERREZ	45061683Z	3	2	9,5	296,04 €

MUSEOS

JOSE MARIA	GOMEZ	MARTIN	45072268L	0	1	34	819,13 €
------------	-------	--------	-----------	---	---	----	----------

PARQUE MÓVIL

JUAN JOSE	GOMEZ	JIMENEZ	45074755E	0	0	4	94,40 €
JUAN JOSE	RODRIGUEZ	ESPINOSA	45062088M	0	0	4	94,40 €

POLICÍA LOCAL

							ABONAR
JUAN MANUEL	MOYA	GARCIA	45069900C	1	8	9	351,70 €
AGUSTIN	MELENDEZ	ALECHAGA	45075043B	0	15	5	353,95 €
FRANCISCO J.	TIZON	GARCIA	45078725J	0	3,5	8	243,85 €
JOSE JAVIER	SALINAS	TINEO	45076176V	1	9	3,5	237,63 €
JOSE MIGUEL	PALMA	CRESPO	45092732J	0,5	8	7,5	309,57 €
MANUEL	NAVIA	FERNANDEZ	08915527Z	0,5	4	3,5	152,25 €
ANTONIO JAV.	SANCHEZ	VALLEJO	45084528C	1	11,5	4,5	300,55 €
CARLOS M.	DURAN	GARCIA	45080527K	0	3,5	0	55,05 €
LUIS MARIA	MATEO	ZABALLOS	45294073N	1,5	12	0	208,95 €
JUAN JOSE	HERNANDEZ	ORTIGOSA	45082343C	0	4	0	62,92 €
FRANCISCO J.	GARCIA	GUIRADO	45087515V	0,5	4	7	234,85 €
ANTONIO RAUL	ROMAN	MORA	45095056Z	0,5	9	3,5	230,90 €
DANIEL	OLIVA	SANCHEZ	45093344G	0	0	3,5	82,60 €
SERGIO	PAJARES	LARA	45091888C	0,5	8	0	132,57 €
FERNANDO	ROBLES	MORENO	45097321W	1,5	15,5	0	264,00 €
VICTOR MA.	HEREDIA	ZAPATA	45086117E	0	0	8	188,80 €
OSCAR	BARRIOS	VIGO	45088344H	0,5	7,5	4	219,10 €



CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA
ACTAS

EDUARDO	BARRIOS	VIGO	45100393S	0,5	16,5	3,5	348,87 €
JOSE DAVID	VAZQUEZ	MORENO	05681363H	0,5	4	0	69,65 €
JUAN ANTONIO	BAEZA	GARCIA	45089513Z	0,5	7,5	5,5	254,50 €
JALID	CHAIB	AMAR	45081152W	1	12	0	202,22 €
MIGUEL ANGEL	VERDEJO	RODRIGUEZ	45082971G	0	4,5	4	165,18 €
FRANCISCO J.	PEREZ	BERROCAL	45101673F	0	3,5	7,5	232,05 €
ALEJANDRO	ALVAREZ	RAMOS	45105718G	0	0	4,5	106,20 €
SIMON	PALMA	FERNANDEZ	45112350N	0	4,5	8	259,58 €

RESIDENCIA DE MAYORES

JOSEFA LUCIA	PRIETO	RODRIGUEZ	34841626F	7	0	0	94,22 €
ANA BELÉN	MELERO	RUIZ	45105336J	7	0	0	94,22 €
MARIA	CASTRO	FUENTES	45086440T	2	8	0	152,76 €

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno **por unanimidad ACORDÓ:**

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

3º) CONSEJERIA DE JUVENTUD, DEPORTE, TURISMO Y FIESTAS

3.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas relativa a Convenio con el Club Deportivo Elemental Betis de Haddú.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

“Como en años anteriores es necesario suscribir un Convenio de colaboración entre Club Deportivo Elemental Betis de Haddu, y la referida Consejería de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas.

La Sociedad ha solicitado la concesión de dicha subvención para sufragar los gastos de su equipo que en la temporada 2015/2016, milita en competición de categoría nacional. Su petición viene acompañada de diversa documentación, entre la que figura breve memoria de la temporada precedente, presupuesto de ingresos y gastos y certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Ciudad.

Se trata de una subvención nominativa, consideración que deviene de su inclusión en los Presupuestos Generales de la Ciudad para el año 2016.

Consta en el expediente informes jurídicos y de fiscalización previa, así como documento de retención de crédito.

El texto del Convenio a través del que se instrumentaliza la subvención de referencia se ajusta al ordenamiento jurídico, no existiendo inconveniente legal en su rubrica una vez aprobado.

En cuanto al procedimiento de aprobación queda supeditado a la elevación a este órgano colegiado según se dispone en el art. 5 del Reglamento de Subvenciones publicado en el boletín oficial de la Ciudad de Ceuta, número 4392 del año 2005, por superar la cuantía de 30.000 euros.



En base a lo expuesto, el Consejo de Gobierno propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Conceder a Club Deportivo Elemental Betis de Haddu , la cantidad de 45.000,00€ (cuarenta y cinco mil euros), en concepto de subvención nominativa para la financiación de los gastos de su equipo en la temporada 2015/2016 militan en competición de categoría nacional.

2.- Aprobar el Convenio adjunto por el que regirá dicha subvención.

3.- Facultar a la Consejería de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas para cuantos actos sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.”

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno **por unanimidad ACORDÓ:**

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido, siendo el texto del Convenio el que, diligenciado por esta Secretaría General, obra en el expediente.

4º) ASUNTOS DE URGENCIA

4.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Educación y Cultura relativa a Convenio de colaboración con la Asociación Cultural Al-Idrissis de Ceuta.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera Educación y Cultura que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

“Esta Consejería estima conveniente celebrar convenio de colaboración con [a Asociación Cultural Al-Idrissis de Ceuta , que tiene por objeto establecer la colaboración de las partes firmantes para el desarrollo del Proyecto " Interculturalidad ciudadana, se trata de un proyecto de centro cultural, ofreciendo por un lado un programa de educación integral y por otro un programa de puesta en valor del patrimonio inmaterial de la comunidad musulmana en Ceuta, dirigido a la ciudadanía en general, siendo sus objetivos los siguientes:

- Fomentar y difundir valores tan necesarios como el respeto a todas las manifestaciones culturales que se dan en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

- Difundir e impulsar lo mejor que tienen las comunidades e individuos, con los aspectos más atractivos de sus culturas.

- Favorecer la eliminación progresiva de prejuicios y resistencias mutuas

- Favorecer a la reducción de los elevados índices de fracaso escolar con los que cuenta la población ceutí, especialmente la arabófona. La mayoría de Las actividades se desarrollarían en el propio Centro Cultural y su entorno.

- Relación de las distintas actividades: A.C. Año nuevo, A.C. Maulid, A.C. Jutma, A.C. Ashura, Ramadán, Días Mundiales, Conferencias y Talleres de Padres. La Asociación presenta un presupuesto desglosado de gastos que consiste en el alquiler del local (37.440 euros), y gastos del personal del año completo para la totalidad de las actividades,



contando con un coordinador, un auxiliar administrativo, un conserje y un monitor a jornada partida (32.560 euros).

Obra en el expediente informe de fiscalización de la Intervención y documento de consignación presupuestaria por importe de 70.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 48030.3342.012 nE de documento 12016000018514.

Nos encontramos ante una subvención nominativa que figura en el programa de la Consejería de Educación y Cultura en el Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta 2016 que como subvención directa se canaliza a través de un convenio, todo ello de conformidad con la Ley General de Subvenciones, Reglamento del Estado de desarrollo y Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta.

Consta en el expediente informe jurídico en el que señala la conformidad a derecho de este Convenio y se justifica su utilidad pública e interés social.

Por todo ello, al Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, eleva la siguiente PROPUESTA

1E Aprobar el gasto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura y la Asociación Cultural Al-Idrissis de Ceuta, CIF G- G-51026961 , por importe de 70.000 euro con cargo a la partida 48030.3342.012. nE de operación 12016000018514.

2E Publicar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura y la Asociación Cultural Al-Idrissis Ceuta en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.”

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina a vigente legislación, el Consejo de Gobierno **por unanimidad ACORDÓ:**

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido, siendo el texto del Convenio el que, diligenciado por esta Secretaría General, obra en el expediente.

4.2.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Asuntos Sociales e Igualdad relativa a Convenio de colaboración con el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Asuntos Sociales e Igualdad que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

“Se tiene previsto celebrar Convenio para instrumentar la subvención nominativa a favor de la Consejería de Asuntos Sociales e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el desarrollo de un programa dirigido a mujeres en situación de vulnerabilidad social y laboral durante los ejercicios 2016-2017.

El presente convenio tiene por objeto instrumental izar la subvención nominativa establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, para la Consejería de Asuntos Sociales e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Ceuta, y destinarla a la realización de acciones dirigidas a grupos específicos de mujeres, en situación social desfavorecida, con el fin de promover su mejora de la empleabilidad y su integración social. Estas acciones se llevarán a cabo durante el año 2016 y los primeros seis meses del año 2017.



El Convenio queda condicionado a la conformidad por parte del Consejo de Ministros y por tanto todas las actuaciones que en aras de otorgarle validez se realicen.

La cuantía del convenio será de 50.000 E, de los cuales la totalidad de los mismos serán aportados por el Instituto de la Mujer y para la igualdad de oportunidades con cargo a la aplicación presupuestaria 26.107.P020.23213.45-3) del presupuesto de gastos de este Organismo para el ejercicio 2016.

Facilitado el texto del convenio a celebrar y conforme informe jurídico de fecha 27 de abril de 2016 y obrante en el expediente, al Consejo de Gobierno propone la adopción de los siguientes acuerdos.

1. Aprobar la celebración del convenio entre el Instituto de la Mujer y para la igualdad de oportunidades y la Consejería de Asuntos Sociales e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para el desarrollo de un programa dirigido a mujeres en situación de vulnerabilidad social y laboral durante los ejercicios 2016-2017.

2. Facultar a esta Consejera para cuantos actos sean precisos en ejecución del anterior acuerdo.

3. Publicar el texto del convenio, una vez aprobado, en el BOCCE y el el BOE.”

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina a vigente legislación, el Consejo de Gobierno **por unanimidad ACORDÓ:**

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido, siendo el texto del Convenio el que, diligenciado por esta Secretaría General, obra en el expediente.

4.3.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas relativa a Convenio con el Club Deportivo Elemental Ciudad de Ceuta, Fútbol Sala.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

“Como en años anteriores es necesario suscribir un Convenio de colaboración entre Club Deportivo Elemental Ciudad de Ceuta Fútbol Sala, y la referida Consejería de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas.

La Sociedad ha solicitado la concesión de dicha subvención para sufragar los gastos de su equipo que en la temporada 2015/2016, milita en competición de categoría nacional. Su petición viene acompañada de diversa documentación, entre la que figura breve memoria de la temporada precedente, presupuesto de ingresos y gastos y certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Ciudad.

Se trata de una subvención nominativa, consideración que deviene de su inclusión en los Presupuestos Generales de la Ciudad para el año 2016.

Consta en el expediente informes jurídicos y de fiscalización previa, así como documento de retención de crédito.



El texto del Convenio a través del que se instrumentaliza la subvención de referencia se ajusta al ordenamiento jurídico, no existiendo inconveniente legal en su rubrica una vez aprobado.

En cuanto al procedimiento de aprobación queda supeditado a la elevación a este órgano colegiado según se dispone en el art. 5 del Reglamento de Subvenciones publicado en el boletín oficial de la Ciudad de Ceuta, número 4392 del año 2005, por superar la cuantía de 30.000 euros.

En base a lo expuesto, el Consejo de Gobierno propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Conceder a Club Deportivo Elemental Ciudad de Ceuta Fútbol Sala , la cantidad de 30.000,00€ (treinta mil euros), en concepto de subvención nominativa para la financiación de los gastos de su equipo en la temporada 2015/2016 militan en competición de categoría nacional.

2.- Aprobar el Convenio adjunto por el que regirá dicha subvención.

3.- Facultar a la Consejería de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas para cuantos actos sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.”

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno **por unanimidad ACORDÓ:**

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido, siendo el texto del Convenio el que, diligenciado por esta Secretaría General, obra en el expediente.

4.4.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Presidencia, Gobernación y Empleo relativa a Convenio de colaboración con la Junta de Andalucía.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Presidencia, Gobernación y Empleo que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

“Se propone, la aprobación sobre el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de la Junta de Andalucía y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta en materia de lucha contra Incendios Forestales.”

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno **por unanimidad ACORDÓ:**

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido, siendo el texto del Convenio el que, diligenciado por esta Secretaría General, obra en el expediente.

5º) INFORMES DE GESTIÓN

Por los Srs. Consejeros presentes, se informa sobre el funcionamiento de las distintas Consejerías durante la pasada semana haciendo constar los trabajos realizados y los en curso y previstos para la siguiente.



CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA
ACTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión cuando eran las diez horas y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretaria General. CERTIFICO:

Vº Bº
EL PRESIDENTE